

Señor(a),

JUEZ SEGUNDO (002) CIVIL DEL CIRCUITO

Circuito Judicial de Barrancabermeja

E. S. D.

ASUNTO : **ALLEGANDO DOCUMENTOS Y SOLICITUD**
REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE R.C.C.
DEMANDANTE(s) : LUZ STELLA VILLARREAL MARTÍNEZ. Y OTRO(s)
DEMANDADO(s) : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO(s)
RADICADO Nro. : 68081310300220220018700

JAIR ALBERTO SIBAJA LERMA, mayor de edad, domiciliado y residenciado actualmente en la ciudad de Barrancabermeja (Sder.), Abogado en ejercicio e inscrito ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, según la Tarjeta Profesional No. 336.440, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.658.639, actuando dentro del proceso de la referencia como Apoderado Judicial de la parte demandante, me dirijo al despacho con el propósito de:

1. Allegar en copia digital la historia clínica completa del señor CRISTÓBAL DE JESÚS MENDOZA RICO (Q.E.P.D), emitida por la NUEVA EPS (119 fls.); CLINICA LOS COMUNEROS (38 fls.), y la CLINICA MAGDALENA (13 fls.). Lo anterior en atención al oficio librado por ese despacho requiriendo dicho documento.
2. Reiterar la solicitud para el decreto y práctica de la prueba pericial sobre la mencionada historia clínica, en los términos expuestos en la demanda inicial (numeral 4.5).

Esta prueba reviste vital importancia, en cuanto permitirá establecer si las anotaciones de "fibrilación y aleteo auricular, dislipidemia e hipertrigliceridemia" consignadas en dicha historia, corresponden a episodios súbitos o a patologías preexistentes que debieron ser informadas al contratar los seguros de vida. Aspecto medular para definir el cumplimiento o no de los contratos por parte de la aseguradora demandada.

Por lo expuesto, comedidamente solicito:

1. Tener como prueba documental la historia clínica que se aporta con este memorial.
2. Oficiar nuevamente a la Nueva EPS solicitando la remisión del original de la historia clínica allegada, con destino al expediente.
3. Decretar la práctica del dictamen pericial requerido desde la demanda sobre dicha historia clínica.

Aporto en archivo (pdf) separado las historias clínicas en mención, la cual se encuentra integrada por 170 páginas o folios.

Con todo respeto, del Señor Juez,


JAIR ALBERTO SIBAJA LERMA
C.C. No. 1.098.658.639
T.P. No. 336.440

Barrancabermeja, Santander, 12 de marzo de 2024